



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *106* -2019-GGR-GR PUNO

01 OCT 2019

PUNO,

PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ - PUNO (TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA". que asciende a la suma de S/. 5,582,240.51.

. Con la Resolución N° 228-2018-GGR-GR PUNO se aprueba la Ampliación de plazo N° 01 por suspensión por 16 días calendario.

. Con la Resolución N° 059-2019-GGR-GR PUNO se aprueba la Ampliación de plazo N° 02 por suspensión por 149 días calendario.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 330-2019-GGR-GR PUNO, se aprueba la Valorización de Mayores Metrados N° 02, de explanaciones y mejoramiento por el Monto de S/. 2'875,897.75 del proyecto en referencia, Solicitado por el contratista CONSORCIO VIAL CHUPA.

. Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión del plazo de ejecución N° 01: de fecha 09 de mayo 2019, se suspende la ejecución de la Obra, por medio del cual acuerdan la suspensión por plazo indeterminado, por causa no atribuibles a ninguna de ellas, del plazo de ejecución de obra.

. Mediante Acta de Reinicio de Obra, de fecha 15 de agosto de 2019, se formaliza el REINICIO DE OBRA, entre los representantes del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, Y EL CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO VIAL CHUPA, CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERU; con el fin de formalizar el reinicio de la ejecución de la obra.

II.- BASE LEGAL. –

. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, publicado el 11 de julio del 2014, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

. Reglamento de la Ley de Contrataciones el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre del 2015, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-MEF.

. Contrato N° 002-2018-LP-GRP-Licitacion Pública N° Proy. 001-GRP/OIM-2017. Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Apoyo llave, Provincia el Collao, Región Puno", de fecha 26 del mes de abril del año dos mil dieciocho, proveniente de Licitación Publica N° Proy. 001-GRP/OIM-2017.

III.- ANALISIS. –

Según lo establecido reglamento de la ley de contrataciones del estado en el artículo 170.6 - Procedimiento de Ampliación de Plazo, el numeral. 170.6. establece lo siguiente: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 406-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 01/11/2019

V.- RECOMENDACIONES.

. En tal sentido la OSLyLP, recomienda se realice la aprobación DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en los plazos establecidos en la normatividad.

. Notificar la aprobación del presente, a los ejecutores de obra, Contratista Supervisor de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERU) a su dirección Jr. Los Naranjos N° 520 Urbanización Tahuantinsuyo Distrito de Juliaca – San Román - Puno, como también al Contratista ejecutor (CONSORCIO VIAL CHUPA), a su dirección Av. Circunvalación N° 587- San José I Etapa – Juliaca – San Román – Puno...”, y

Estando al Informe N° 964-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC e Informe N° 1036-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe legal N° 991-2019-GR- PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM, por paralización de plazo de ejecución N° 02, del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) - DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO /TRAMO I: DV HUANCANE -CHUPA)”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL